

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.</p>	
---	--	--

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Palmira (V), (15) de junio dos mil veintiuno (2021)

Providencia: Auto No. 1148
Proceso: Ejecutivo.
Ejecutante: RICARDO ANDRES VARGAS AGUDELO
Ejecutado: JULIAN EDUARDO ORTEGA DIAZ y MARITZA ANDREA GARCIA RIOS
Radicado: 76-520-41-89-001-2018-00082-00

En atención a la solicitud de medidas cautelares impetrada por el demandante, procédase de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del C. G del P,

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar o del remanente y el producto de los embargados dentro del proceso al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira, en contra de la demandada **MARITZA ANDREA GARCÍA RÍOS (C.C 1.053.787.355)** bajo el radicado **2019-00191-00**.

Líbrese el correspondiente oficio Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira informando lo decidido en esta oportunidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez;

Firmado Por:

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.</p>	 <p>CASAS DE JUSTICIA</p>
---	--	---

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9bca383c0c94a88f51ceb2f0e1e46609ad723393e1ca985ab96ad85
43bc63f09**

Documento generado en 15/06/2021 07:59:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**